BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato BNF- P N°222 /2012

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad N°423.057, denominado en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma, **DIEBOLD PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021462-5, domiciliada en las calles Cruz del Chaco N° 1245 casi de las Palmeras de la ciudad de Asunción, representada por **JUAN JESUS ZUCCALA**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.659.869, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para que este preste el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 14/08/2012.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La Oferta del **PROVEEDOR** presentada en fecha 14 de agosto de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 11 Acta 122 de fecha 6 de setiembre de 2012, del Consejo de Administración del BNF y su respectiva notificación.
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, objeto del gasto específico incluidos en el Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 63 /2011, ID N° 238443/2012**.----------

3.3 Atendiendo que el llamado es Plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente – Ejercicio 2013.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE N° 6/12**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 2 Acta 88 de fecha 9 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11 Acta 122 de fecha 6 de setiembre de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ MESES	CANTIDAD DE CAJEROS AUTOMATICOS	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento de Cajeros Automáticos propiedad del BNF Marca DIEBOLD	81141804 -046	Mensual	12	38	G. 847.000.-	G. 386.232.000.-
TOTAL: Guaraníes: Trescientos ochenta y seis millones doscientos treinta y dos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.-							**G. 386.232.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en forma mensual en Guaraníes al **PROVEEDOR** dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura, acompañada del detalle y la descripción de los servicios realizados, previa conformidad con la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre cada factura por cada mes de atraso en el pago de la factura correspondiente.----------

5.5 El **BNF** reconocerá un reajuste en los precios del Servicio a petición de parte y por escrito cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

5.6 El valor de las multas será: el 0,5% (Cero coma cinco por ciento) del monto de la factura correspondiente, por cada semana de atraso en el cumplimiento del servicio, no debiendo las multas, superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

5.7 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la ley 2051/03).**----------

5.8 Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de Cajeros Automáticos	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha entrega de los servicios
1	Mantenimiento de Cajeros Automáticos. Propiedad del BNF, marca DIEBOLD.	38	Donde están instalados los Equipos de Cajeros Automáticos, conforme al listado detallado en las Especificaciones Técnicas.	Dentro de las tres (3) horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción. Dentro de las ocho (8) horas promedio para equipos instalados en el resto del País.

Observación: El servicio de Mantenimiento Preventivo de los Cajeros se realizará en épocas que no coincidan con el período de pago masivo de salarios, es decir del 25 al 10 del mes siguiente. Se elaborará una ficha técnica por cada Cajero, en la misma se registrarán los mantenimientos preventivos, así como las fallas o reparaciones detalladas realizadas a cada uno de los Cajeros objeto del presente contrato. Estos registros deberán ser actualizados ante cada servicio y la información deberá ser proporcionada al **BNF** en forma mensual.----------

5.8.1 Plazo para la ejecución de los servicios.

Una vez suscripto el contrato y recepcionada la Orden de Servicio, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo el **PROVEEDOR**, deberá:

1) Acudir oportunamente para la atención de las deficiencias que pudieran producirse en el uso de los equipos en los plazos, que seguidamente se detallan, a contar desde la recepción fehaciente de la solicitud:
2) Dentro de las tres (3) horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción del Paraguay.
   Dentro de las ocho (8) horas promedio para equipos instalados en el resto del País.

El Mantenimiento Preventivo de los Equipos será realizado en base a lo recomendado por el fabricante y en base a un cronograma elaborado por el **PROVEEDOR**, en coordinación con la **División Tesorería y los Gerentes de las Sucursales y Agencias** que cuentan con Equipos de Cajeros Automáticos.----------

5.8.2 Asistencia técnica

La asistencia será los siete días de la semana las 24 horas (7X24), ante solicitud del **BNF**.--

En caso de asistencia de problemas de teclados, monitor impresoras de etiquetas etc., que no requieran la apertura de la bóveda, los técnicos podrán realizar el servicio sin necesidad de la presencia de funcionarios del **BNF**.----------

Las especificaciones y/o alcance de los mantenimientos preventivos y correctivos, se deberán realizar en base a lo detallado más arriba, y la lista de posibles repuestos para los mantenimientos, tanto correctivos como preventivos, se hallan en el Anexo "A" de éste documento.----------

ANEXO "A"

LISTA DE REPUESTOS PARA CAJEROS AUTOMATICOS DE LA MARCA DIEBOLD MODELO OPTEVA – IX

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

MONITOR LCD – TUBO
LECTORA DIP
IMPRESORA TERMICA
TECLADO EPP5
CONTROL DE TECLADO
PLACA MADRE
PLACA CONTROLADORA
FUENTE DEL PROCESADOR
FUENTE DE PC
MEMORIA
DISCO DURO DE 80 GB
MODULO DISPENSADOR
MODULO DE PRESENTADOR
STACKER

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

RODILLOS
CORREAS DE DISPENSADOR
CONMUTADORES
POLEAS
RULEMANES
TAPA RUEDAS
SENSORES
PLACAS
TRANSFORMADORES

FUSIBLES
ARANDELAS
MOTOR DE STACKER
EJES
ENGRANAJES
RUEDITAS
COMPUERTAS
SUJETADORES
RIELES
GUIAS DE TRANSPORTE
RESORTES
PLATO DE EMPUJE
SOPORTE DE TAPA
CABLE SENSOR

OBSERVACIÓN: Si de las reparaciones a realizar, el **PROVEEDOR** debiera cambiar alguna pieza que no figure en el listado de repuesto y/o piezas aprobada en el PBC, deberá presentar presupuesto de reparación al **BNF** para su aprobación y una vez aprobado se procede al cambio.----------

Cajeros Automáticos de la marca Diebold propiedad del BNF.

	PROPIETARIO	MARCA	MODELO	SERIE N°	UBICACION	DIRECCION
1	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06566	STOCK IPS	Supermercado STOCK frente al IPS
2	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06569	SAN LORENZO	Sucursal del Banco
3	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06689	STOCK TERMINAL	Supermercado STOCK - Rca. Argentina y Pilar
4	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06546	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex Shopping Multiplaza)
5	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06551	PLAZA DE LUQUE	Centro de Pagos de Luque - Plaza de Luque
6	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06516	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
7	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-FDC-06517	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
8	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06678	SHOPPING MULTIPLAZA	Shopping Multiplaza
9	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06554	STOCK SAN LORENZO	Supermercado Stock - San Lorenzo
10	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06545	SHOPPING MULTIPLAZA	Shopping Multiplaza
11	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06582	SAN LORENZO	Sucursal del Banco
12	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06550	CAJA OP. ITAUGUA	Local del Banco - Ruta 2 Itaugua
13	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06552	REAL ÑEMBY	Supermercado Real Ñemby - Frente a la Plaza

14	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06553	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex Real Fernando)
15	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06555	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex San Lorenzo)
16	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00520	ENCARNACION	Sucursal del Banco
17	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00521	COOP. ÑEMBY	Cooperativa Ñemby
18	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00522	SALEMMA	Supermercado Salemma - Carmelitas
19	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00523	COOP. ÑEMBY	Cooperativa Ñemby
20	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00524	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
21	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00525	SALEMMA	Supermercado Salemma - San Lorenzo
22	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00526	CORONEL OVIEDO	Sucursal del Banco
23	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00527	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
24	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00528	CAAGUAZU	Sucursal del Banco
25	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00529	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
26	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00530	CONCEPCION	Sucursal del Banco
27	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00531	HOSPITAL DE POLICIA	Hospital Rigoberto Caballero
28	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00532	PILAR	Sucursal del Banco
29	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02607	ENCARNACION	Sucursal del Banco
30	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02611	SANTANI	Sucursal del Banco
31	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02613	SANTANI	Sucursal del Banco
32	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02608	SAN LORENZO	Hiper Machetazo
33	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02609	SAN LORENZO	Hiper Machetazo
34	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02610	CIUDAD DEL ESTE	Sucursal del Banco
35	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02605	CIUDAD DEL ESTE	Sucursal del Banco
36	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02606	VILLARRICA	Sucursal del Banco
37	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02612	SAN JUAN NEPOMUCENO	Sucursal del Banco
38	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02614	ASUNCION - VILLAMORRA	Ministerio de Industria y Comercio - Mcal. Lopez

5.9 El período de validez de la Garantía será: Los repuestos cambiados deberán contar con una garantía mientras dure le ejecución del servicio de 6 (seis) meses posteriores a la culminación del mismo.----------

5.10 El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: 48 horas de recibido el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 (doce) meses** a partir de su suscripción.--

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 20 del mes de setiembre del año 2012.----------

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.